

su Aceptacion

Mediante el qual el Fiscal de los Caudales Publicos.
 se halla en el quarto contador del Puerto de esta
 villa, se ha de aver ad. Juan el Canovas su
 Acordado su nombre la Saca y sus Caudales dicho
 Juan ponga y tenga en su poder, o en la de persona
 que sea de su satisfacion, o en el caso de que sea sub/
 ista en el Sitio en que se halla, este en la Intelligen
 cia de que qualquiera Examinado que sedra Asca y
 Sitio suya o suya por contingencia sea de su con
 ta Cargo y Mesep. y no de este Ayuntamiento, su Junta
 de Dip. en deposito para darle en ello el perjuicio
 que haia de padecer. En lo acordado con Dho Señores e
 lo qualmente es que la respectiva que adha No en el
 la fame y suya. Notoria de este Ayuntamiento, y su Junta
 con Dho Señores de los Diputados lo qual ha de ser, Con el
 curador suyo de oficio.

[Signature] D. Juan Antonio D. Andres, Santo
 do D. Juan de...
 Canovas Ramon
 D. Juan de Canovas
 Ramon

